



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 88 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3177906 y documento N° 5128146 de fecha 14 de octubre del 2022, presentado por Jaime Chambi Capia, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "J & J E. I. R. L."**, con Razón Social **DROGUERIA J & J E. I. R. L.** y con RUC N° 20455367426, con **SI-DIGEMID 72189**, sobre **AUTORIZACION DE AMPLIACIÓN DE ALMACÉN Y MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN** del Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 22° del D.S. N° 014-2011-SA, publicado el 27 de julio 2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la autoridad competente.

Que, mediante los expedientes del visto, el representante legal del establecimiento farmacéutico **DROGUERIA "J & J E. I. R. L."**, solicita **AUTORIZACION DE AMPLIACIÓN DE ALMACÉN Y MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN**, con **Oficina Administrativa** ubicada en calle Prolongación 2 de Mayo, tienda 5, distrito, provincia y departamento de Arequipa, y **Almacenes** ubicados en calle 2 de Mayo N° 607 y calle Prolongación 2 de Mayo, tienda 5, distrito, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la **comercialización, distribución y almacenamiento** de: **I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS:** Medicamentos: **Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto biológico, Producto Dietético, Producto Galénico, Recursos Terapéuticos Naturales (Medicamentos Herbarios): Producto Natural y Recurso Natural;** **II. DISPOSITIVOS MÉDICOS:** 1. **Dispositivo Médico CLASE I:** Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, **CLASE II:** Moderado Riesgo, **CLASE III:** Alto Riesgo; 4. **Dispositivos Médicos de diagnóstico in Vitro (reactivos de diagnóstico);** **III. PRODUCTOS SANITARIOS:** **Productos Cosméticos y Producto Absorbente de higiene Personal;** almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C;

Que, mediante el Acta de Inspección N° 002-I-2023-DA-CVS de fecha 19 de enero del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 081-2023-DIREMID-FCVS de fecha 20 de enero del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Ampliación de Almacén y Modificación de Distribución Interna de Almacén.**

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de



Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 035-2023-GRA/GGR;

Estando conforme al Informe N° 081-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 20 de enero del 2023, con el proveído de autorización y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACION DE AMPLIACIÓN DE ALMACÉN Y MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN de la DROGUERIA "J & J E. I. R. L.", con Razón Social DROGUERIA J & J E. I. R. L. y con RUC N° 20455367426, con SI-DIGEMID 72189, con Oficina Administrativa ubicada en calle Prolongación 2 de Mayo, tienda 5, distrito, provincia y departamento de Arequipa, y Almacenes ubicados en calle 2 de Mayo N° 607 y calle Prolong. 2 de Mayo, tienda 5, distrito, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la comercialización, distribución y almacenamiento de: I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto biológico, Producto Dietético, Producto Galénico, Recursos Terapéuticos Naturales (Medicamentos Herbarios): Producto Natural y Recurso Natural; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; 4. Dispositivos Médicos de diagnóstico in Vitro (reactivos de diagnóstico); III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos y Producto Absorbente de higiene Personal; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C; cuyo representante legal es Jaime Chambi Capia.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **calle Prolongación 2 de Mayo, tienda 5, distrito, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... diez (10) días del mes de marzo del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 06965
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/MDM/GMC/petq
C. c Archivo

